

Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1944

En la Casa Consistorial de San Quirico de Sarriena a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vire Fabres; D. Rafael Gatell Delfrau; D. José Soler Foleb; D. Valentín Vidal Morera; D. Juan Joruet Ferrer; D. Alfredo Puroy Sang; D. Antonio Aleuquant Vidal al objeto de celebrar Sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Darue Tapula asistidos del infrascripto Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grijul.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CATA MES DE SEPTIEMBRE: Se dio cuenta del arqueo de Caja del mes de Septiembre que arroja el siguiente resultado existencia del Presupuesto ordinario pesetas 1.104.169 pesetas. Existencia del Presupuesto extraordinario de urbanización calles 515.941 pesetas; Total de Presupuestos 1.620.110 pesetas. - Existencia valores en metálico 273.937 pesetas y existencia valores 36.878 pesetas Total de Presupuesto y valores en metálico 1.894.047 pesetas y total general 1.930.925 pesetas.

Dandose por los reunidos su conformidad.

AVANCE PLAN PARCIAL "CAN RIBAS": Se dio cuenta del avance plan Parcial "Can Ribas" acordandose por los reunidos pase al Sr. Arquitecto Municipal para estudio, y de cuenta a este Ayuntamiento de su resultado.

PETICIONES URBANIZACION CALLES: Se dio cuenta de las situaciones actualmente de las contribuciones especiales de las obras de Urbanización de calles y de las peticiones hechas se acordaron las siguientes:

A D. Víctor Castella se le conceden sus plagos durante los cuales a partir del 15 de Noviembre al 15 de Enero deberá

pagar su importe, comunicandose por medio de oficio por duplicado para que manifieste su conformidad.

A D^{na}. Antonia Sencha Estagues, igualmente tres plagos o sea durante los dias 15 de Noviembre, 15 de Diciembre y 15 de Enero, oficiandose a tal efecto y manifieste su conformidad para poder actuar en consecuencia.

A. D. Antonio Mira Pany de conformidad con su petición, oficiandose debidamente.

A. D. José Camps Putet con tres plagos, 15- Noviembre - 15 Diciembre y 15 de Enero, oficiandose debidamente para su conocimiento.

A. D. José Banafent, comunicandose se presente ante el Ayuntamiento a la mayor brevedad.

A D^{na} Maria Teresa Tugles solo de conformidad a su petición.

A. D. Juan Fermín Cantos Flores en tres plagos 15- Noviembre. 15 Diciembre y 15 Enero solicitando conformidad.

A D^{na} Maria Cabret Vire en tres plagos. 15- Noviembre - 15- Diciembre

A. D. Francisco Escola Monteagudo tres plagos 15 Noviembre - 15 Diciembre y 15 Enero.

A. D. Jaime Jallés Camps en tres plagos 15- Noviembre - 15- Diciembre y 15 de Enero.

A. D. Martí Samu Joler en tres plagos 15- Noviembre - 15- Diciembre y 15 de Enero.

A. D. Teriola que pare por el Ayuntamiento para hablar sobre el asunto de contribuciones especiales.

EXPEDIENTE DE D. JUAN SEGURA SAEZ: El expediente presentado por D. Juan Segura Saez pare al Sr. Abogado asesor del Ayuntamiento para su estudio y que de cuenta para resolver.

INSTANCIA DE D^a JOSEFA VIVE CREUS: La instancia presentada por D^a Josefa Vire Pany sobre contribuciones especiales pare al Sr. Abogado para su dictamen.

INSTANCIA DE D. JOSE-M^e BARTOLOME ESTADELLA: Vista la instancia

de D. José María Bartolomé Estadella dare al mismo los datos que solicita, en la misma.

INSTANCIA DE D. JUAN ILLA PUIGORIOL: Vista la instancia presentada por D. Juan Illa Puigoriol mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta localidad, Barrio de los Rosales nº 1, el cual se interis manifiesta que con fecha 4 de Abril del pasado año 1973 se le notificó acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 30 de Marzo anterior relativo a la evacuación de vehículos de un cementerio de desagües sito en zona de su propiedad, calificado al parecer en el Plan de Ordenación como zona verde pero que no ha sido ni es objeto de expropiación. Que en la notificación no se indicaba cuales podrian ser los recursos procedentes por lo que la tuvo por nula. Que con fecha 17 de Agosto proximo pasado se recordó la existencia de aquel acuerdo por los reunidos se acordó que dicha instancia pasara al Sr. Abogado Presor, el cual Dictaminó, en el sentido siguiente:

Visto el Recurso interpuesto por D. Juan Illa Puigoriol contra acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 30 de Marzo de 1974, retirado con fecha 17 de Agosto proximo pasado y si bien dadas las circunstancias del caso, pudo estimarse pertinente adoptar en su día los acuerdos recurridos, habida cuenta tambien de que podrian estimarse subsanados los vicios que invoca por el hecho de la propia interposición del Recurso, no obstante, a fin de, potenciar al máximo los aspectos formales del procedimiento y las garantías del administrado, se acuerda declarar nulos y sin efectos legales el acuerdo de este Ayuntamiento de aquella fecha 30 de Marzo de 1974, recordado con fecha 17 de Agosto proximo pasado recurridos por D. Juan Illa Puigoriol, sin perjuicio de que por la Alcaldía, en su caso, se inicien las actuaciones procedentes en derecho, abriéndose el correspondiente expediente.

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA: Se dio cuenta de la circular del Ministerio de la Vivienda Delegación Provincial

de Barcelona. Acordándose para el Sr. Arquitecto Municipal para informe y después de contestar debidamente a aquel Centro.

CIRCULAR SERVICIO ESPAÑOL DE MAGISTERIO: Igualmente se dio cuenta de una Circular del Servicio Español de Magisterio sobre galardones y premios a los Profesores de E. G. B.

Se acordó el entrado a dicha Circular.

EXPEDIENTES DE OBRAS: Se aprobaron los expedientes de obras de D. Adelaida Villanosa Salvador, a precaoio, previo pago de los derechos correspondientes.

Se aprueba igualmente a precaoio, el expediente de obras de D. Antonio Zane Muñoz, previo pago de los derechos correspondientes.

Igualmente se aprueba a precaoio el expediente de obras de D. Leopoldo Ruarte Mangano, previo pago de los derechos correspondientes.

EXPEDIENTE PLAN PARCIAL "VALL-SUAV X CAN FELIU": Visto el expediente instruido sobre el Plan Parcial "Vall-Suau y Can Felin" a instancia de D. Miguel Viader Roger, en nombre y representación y en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Ganigos, Viader y Martí S.A. domiciliada en la Avenida del Calidello núº 211 de la población de Cardener (Barcelona) según resulta de los Estatutos de la escritura fundacional que por fotocopia se acompaña y =

RESULTANDO: Que con fecha 26 de Enero del actual año, el Ayuntamiento Pleno en sesión de aquella fecha, aprobó inicialmente el Plan Parcial "Vall-Suau y Can Felin" por haberse aportado, de acuerdo con la Ley del Suelo vigente, toda la documentación exigida por la misma y contradiendo los compromisos y obligaciones que dicha Ley impone:

RESULTANDO: que con escrito de fecha 5 de Febrero posterior, se cursaron los respectivos despachos uno para el Excmo. Sr. Gobernador Civil con edicto para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia por el plazo de un mes del repetido Plan Párcial oho a la Diputación Provincial de Barcelona; oho a la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental = oho, al Ltho. SR. Ingeniero - jefe de Cañerías de la Provincia y oho a la Delegación Provincial de Industria de Barcelona.

RESULTANDO: que en igual fecha se curso oho escrito al propietario afectado por el mencionado Plan D. Felix Baruola Comas quien en un principio usgo la colaboración al mismo por desconocimiento totalmente del contenido, forma y desarrollo del repetido Plan Párcial, accediendo posteriormente y prestando su conformidad.

RESULTANDO: que los informes solicitados han venido llegando de los respectivos Organismos de una manera coincidente en que en su totalidad han informado favorablemente el mentado Plan Párcial.

RESULTANDO: Que tanto por parte de la Excma. Diputación de Barcelona como por la Delegación Provincial de Industria se solicitaron aclaraciones sobre algunos extremos afectados a los mismos, los cuales una vez aclarados, han prestado su conformidad:

CONSIDERANDO: Que el Plan Párcial "Vall-Juan y Can Felu" es conveniente a la Corporación, como todo cuanto reclama en beneficio de la misma y crea puestos de trabajo que han de servir para un mayor bienestar y engrandecimiento de la población.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos exigidos por la Ley del Suelo y disposiciones complementarias legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente el Plan Párcial "Vall-Juan y Can Felu" y

2º) Elevar el proyecto por cuaduplicado ejemplar a la Comisión de Urbanismo de Barcelona así como el expediente administrativo comprensivo de todos los informes emitidos y certificado de este acuerdo, con atento oficio.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS: Sada lectura del expe-

